



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)" PARA EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190

SANTIAGO, 18 FEB 2014

SE RESUELVE LO QUE SIGUE

VISTO:

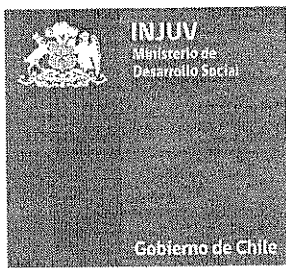
Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S Nº 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Número 20.713, que fija el presupuesto para el sector público del año 2014; en los Decretos Supremos Nº 45 y Nº 46, de 07 de agosto de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el memorándum Nº 116, de 17 de febrero de 2014, de la Dirección Nacional del INJUV, en el memorándum Nº 38, de 17 de febrero de 2014 del Departamento de Coordinación Programática del INJUV; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud, en el marco de su eficiente gestión, requiere contratar un "Servicios de ejecución y gestión de fondo concursable en plataforma online de innovación abierta (Desafío Clave 2014)" a fin de contar con asesoría técnica especializada en el mentoreo de ideas de innovación social para la superación de la pobreza y contar con una plataforma web que permita alojar ideas en formato web, con el objetivo de efectuar una cocreación de las mismas.

2º Que, revisado el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los requerimientos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º Que, por lo señalado anteriormente, existiendo recursos disponibles destinados al efecto, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de efectuar la contratación referida.



4º Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes a la propuesta pública y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, y la Resolución Exenta Nº 2322 de 26 de octubre de 2012, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta pública para la contratación de los "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)", y sus respectivos Anexos, cuyo texto se expone a continuación:



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO
CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO
CLAVE 2014)**

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1. Aspectos Generales.

1.1 Antecedentes.

Descripción de la licitación	El Instituto Nacional de la Juventud –en adelante INJUV- llama a presentar ofertas para la contratación de de los "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)".
Tipo de licitación	Licitación Pública superior a 1000 UTM
Tipo de convocatoria	<p>Abierta.</p> <p>Pueden participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>Lo anterior se acreditará mediante una declaración jurada (Anexo Nº 2, A o B) que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades del INJUV de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo.</p> <p>Podrán participar agrupaciones de empresas, bajo la forma de un consorcio, en el que todas las empresas responderán en forma solidaria de las obligaciones. Para estos efectos deberán acompañar a la oferta un Acuerdo de Actuación Conjunta, suscrito ante Notario, en el que se indique la empresa que actuará como representante del consorcio.</p>
Presupuesto referencial	<p>Monto máximo: \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), IVA incluido.</p> <p>El contrato será a suma alzada, en pesos chilenos sin reajuste ni intereses, e impuesto incluido.</p>
Moneda	Peso Chileno

Idioma	La oferta que prepare el proponente deberá redactarse únicamente en castellano.
Tipo de adjudicación	Simple (un solo oferente y por el total de los productos o servicios requeridos, sin admitir adjudicaciones parciales).
Etapas del proceso de apertura	Una Etapa (apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto) que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público.
Gastos	Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Instituto Nacional de la Juventud.
Documentación	<p>De conformidad a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, los oferentes deberán presentar sus propuestas conforme a las Bases Administrativas, sus eventuales modificaciones, y los documentos anexos disponibles en el portal Mercado Público.</p> <p>Por lo tanto, el soporte es, esencialmente, digital, a través del portal www.mercadopublico.cl</p> <p>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras o su Reglamento.</p> <p>Se sugiere que la presentación de los referidos antecedentes observe las siguientes formalidades:</p> <p>a) Que el orden de presentación de los documentos sea idéntico al señalado en las presentes Bases. b) Que cada documentación sea precedida de una hoja en la cual se indique el número e identificación del antecedente al cual corresponde.</p>
Normativa	<p>La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, su Reglamento, y por las presentes Bases administrativas y técnicas y sus eventuales modificaciones. Éstas son obligatorias para los participantes, y se entiende que aceptan sus términos por el sólo hecho de formular una oferta.</p> <p>Formarán parte integrante de la normativa aplicable, asimismo, las respuestas a las preguntas de los proveedores.</p> <p>Las presentes Bases Administrativas y Técnicas contienen las disposiciones que regirán las relaciones</p>

	<p>entre el INJUV y los prestadores, en adelante también "Proponentes", "Offerentes", "Participantes", "Empresas", "Entidades", "Adjudicatarios", "Contratistas" y "Proveedores", según corresponda, durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación, contrato, ejecución, pago y, en general, todo aspecto que diga relación con esta licitación.</p> <p>Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:</p> <p>I.- Bases Administrativas. II.- Bases Técnicas. III.- Anexos:</p> <p>1.-Identificación del oferente 2.-Declaración Jurada simple, (artículo 4 de la Ley Nº 19.886) 3.-Experiencia del oferente 4.-Equipo de trabajo</p> <p>El INJUV se reserva la facultad de introducir modificaciones a las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de propuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, debiendo comunicarlas a través del Portal www.mercadopublico.cl mediante una resolución exenta, denominada "Modificación de Bases". Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos económicos, técnicos y administrativos, a prórrogas o suspensiones de plazo o de cualquier otra índole, relevantes para el desarrollo de la licitación y la posterior ejecución de los servicios.</p>
Plazos	<p>Todos los plazos son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos.</p> <p>En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.</p>
Publicidad de las ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
Toma de razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Encargado del Proceso de Compras	Coordinadora Área de Administración (compras@injuv.cl).

1.2 Organismo demandante.

Razón social	Instituto Nacional de la Juventud
---------------------	-----------------------------------

Unidad de compra	Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de la Juventud
R.U.T.	60.110.000-2
Dirección	Agustinas 1564
Comuna	Santiago

ARTÍCULO 2. Presentación y Contenido de las Ofertas.

2.1 Cronograma: Etapas y plazos.

Fecha Publicación	Dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de estas bases.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Hasta 20 días corridos contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Admisión de preguntas	Hasta 8 días corridos contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Publicación de respuestas a las preguntas.	Hasta 15 días corridos contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Acto de Apertura Electronica de Ofertas Técnicas y Económicas.	El 21º día corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	2 días, a partir de la apertura de ofertas.
Fecha estimada de Adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes al término de evaluación de las ofertas. Si por causas no imputables al INJUV, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, el INJUV publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder de 30 días adicionales al plazo ya establecido.
Fecha estimada de suscripción del contrato	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de la Adjudicación, de conformidad al artículo 65 del Reglamento de la ley N° 19.886. Si por causas no imputables al INJUV, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, el INJUV publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder de 30 días adicionales al plazo ya establecido.
Plazo estimado de duración del contrato	El contrato tendrá una duración de 10 meses, y su vigencia se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014, o bien, principiando en la fecha que determinen las partes de mutuo acuerdo en el contrato.

--	--

Plazos establecidos de conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo anteriormente señalado para "Admisión de Preguntas". No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Toda consulta deberá hacerse con referencia explícita al punto pertinente de las Bases. El INJUV se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no son pertinentes al desarrollo de esta licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el INJUV podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el cronograma de la licitación para consultas.

Las consultas se contestarán por escrito mediante un "Acta de Aclaraciones", en la cual se hará mención a la consulta planteada.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán precisarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases.

2.2 Presentación y contenido de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el Cronograma de las presentes Bases (sección 2.1) no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta se compone de los **Antecedentes Administrativos**, de la **Oferta Técnica** y de la **Oferta Económica**, según se detalla en los siguientes párrafos. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, lo que será analizado por comisión evaluadora.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

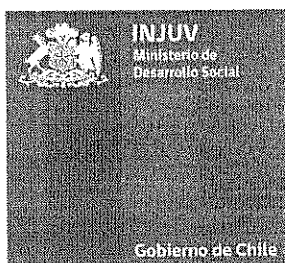
Presentar ofertas por	Obligatorio.
------------------------------	--------------

Sistema de Información	Todos los antecedentes deben ser subidos al Sistema de Información de www.mercadopublico.cl . La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
Cantidad de propuestas por oferente	Cada proponente podrá presentar más de una propuesta.
Admisión de ofertas parciales	La propuesta deberá incluir <u>todos</u> los productos o servicios licitados, <u>no admitiéndose ofertas parciales</u> .
Vigencia de las ofertas	Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el INJUV se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada, estimándose como retractada.
Documentos Administrativos	<p>1. Tratándose de <u>personas jurídicas</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del oferente según Anexo 1-A. b) Fotocopia simple del Rol Único Tributario. c) Copia simple de escritura de constitución de la persona jurídica, y sus modificaciones, si las hubiere. d) Certificado de vigencia de la persona jurídica (antigüedad no mayor a 3 meses). e) Certificado de poderes en que conste personería del representante legal (antigüedad no mayor a 3 meses). f) Declaración Jurada simple según Anexo 2-A (artículo 4 de la Ley N° 19.886). g) Anexo 3 Experiencia del oferente. h) Anexo 4 Equipo de trabajo. <p>2. Tratándose de <u>personas naturales</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del oferente según Anexo 1-B. b) Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados). c) Certificado simple de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl). d) Declaración Jurada simple, según Anexo 2-B (artículo 4 de la Ley N° 19.886) e) Anexo 3 Experiencia del oferente f) Anexo 4 Equipo de trabajo. <p>Los oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.Chileproveedores.cl), en estado "Hábil", podrán exceptuarse de acompañar estos documentos si ellos, u otros similares, se encuentran</p>

	<p>disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>La omisión en la presentación de cualquiera de los antecedentes anteriores habilitará al INJUV para declarar inadmisibles las ofertas.</p> <p>El INJUV podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal que estime conveniente para contratar con el adjudicatario.</p>
Oferta Técnica	<p>La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" y presentarse a través del portal Mercado Público, en el plazo de recepción de ofertas.</p> <p>La oferta técnica deberá cumplir íntegramente con lo requerido en las Bases técnicas de esta licitación o, de lo contrario, la oferta será rechazada.</p> <p>La oferta técnica deberá indicar los productos o servicios ofertados y el detalle de sus características, de acuerdo a los requerimientos de la licitación, y deberá indicar el tiempo de entrega del/los productos.</p>
Oferta Económica	<p>Oferta Económica: La oferta económica del oferente debe ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según lo dispuesto en el Cronograma de las presentes Bases.</p> <p>El monto máximo de las ofertas no podrá exceder el presupuesto estimado para esta licitación. Las ofertas que sobrepasen esta suma serán declaradas inadmisibles.</p>
Observaciones	<p>Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes, ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.</p> <p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</p>

ARTÍCULO 3. Evaluación de las ofertas.

3.1 Apertura de las ofertas.



La apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta se efectuará el día señalado en el Cronograma establecido en las presentes Bases, en un solo acto, a través del Sistema de Información Chilecompra, portal Mercado Público.

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación. En caso que se compruebe el ingreso erróneo de alguno de éstos al portal, el INJUV evaluará su aceptación y se requerirá salvar el error conforme se establece en estas Bases.

Frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el INJUV estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes a algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura de ofertas, para presentar al INJUV un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante el INJUV y el resto de los oferentes de la presente licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Documentos Administrativos y de la Oferta Técnica y Económica, hasta las 13:00 horas del mismo plazo establecido en el Cronograma de licitación para la recepción de las ofertas. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

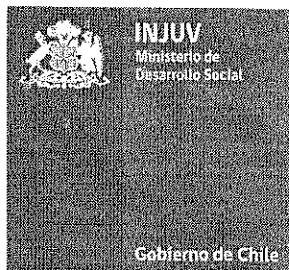
3.2 Acta de Apertura de las Ofertas.

De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora en la Apertura electrónica de ofertas se dejará constancia en el Acta de Evaluación, la cual dará cuenta de la recepción de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal ChileProveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales.

Deberá, además, dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, tanto técnica como económica, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante, se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2 de las presentes Bases, además de aquellos oferentes que estén afectados por una omisión o error formal.

3.3 Errores u Omisiones / Falta de certificaciones o de antecedentes.

El INJUV podrá solicitar, a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de



apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. La solicitud se informará al resto de los proponentes a través del portal Mercado Público.

El INJUV podrá, asimismo, permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquier a de las situaciones descritas en los párrafos precedentes se le otorgará al oferente un plazo fatal de **24 horas**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes, término que se informará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

Los archivos o documentos deberán ser enviados a través de la plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en la forma que el INJUV determine.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la presentación de ofertas incompletas podría afectar el puntaje final del proponente, de acuerdo al criterio "Presentación formal de las ofertas" establecido en las Bases, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.4 La Comisión Evaluadora.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por **3 funcionarios** del INJUV, nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. **Cada miembro de la Comisión suscribirá una declaración jurada en la que exprese no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.** En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la Comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta, en ejercicio del artículo 62 n° 6 de la Ley N° 18.575 y del artículo 12 de la Ley N° 19.880. En dicho evento, el funcionario deberá ser remplazado por otro funcionario idóneo, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

La Comisión podrá designar una subcomisión técnica de profesionales expertos para que la apoye en el proceso de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, y de acuerdo a los criterios de evaluación de la licitación, dejando constancia en las actas respectivas de la designación y de los informes que esta subcomisión le proporcione.

La Comisión tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

Durante la etapa de evaluación el INJUV podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas.

Todas las consultas que efectúe la Comisión se realizarán por medio de publicación en el Portal de Mercado Público.

3.5 La Evaluación.

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de las propuestas otorgando puntaje y ponderación en conformidad a lo dispuesto por los criterios de evaluación siguientes:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
Criterio Económico	Precio	20%
Criterio Técnico	Calidad Técnica	35%
	Experiencia del Oferente	20%
	Equipo de trabajo	10%
Criterio Sustentable	Contratación Personas Jóvenes (entre 18-29 años)	5%
Criterio Formalidad	Formalidad	10%
Puntaje Final (Σ ponderación de criterios)		100%

El Oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados, correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

a) Propuesta Económica (20%):

Variables	Máx.	Final
Menor a \$60.000.000 IVA incluido	20	
Entre \$60.000.000 IVA incluido y \$65.000.000 IVA incluido-	10	
Mayor a \$65.000.000 IVA incluido	0	

b) Criterio Técnico (65%):

- Calidad técnica: 35%

Variables	Máx.	Final
La propuesta es de buena calidad: Se especifica cuáles son las características de la plataforma web (anexo 1, punto 2.1 al 2.8). Se especifica en forma clara la metodología propuesta (anexo 1, cuadro 1) para el desarrollo del concurso.	35	
La propuesta es de regular calidad: Se especifica parcialmente cuáles son las características de la plataforma web (anexo 1, punto 2.1 al 2.8). Se especifica parcialmente la metodología propuesta (anexo 1, cuadro 1) para el desarrollo del concurso.	15	
La propuesta es de deficiente calidad: No se especifica cuáles son las características de la plataforma web (anexo 1, punto 2.1 al 2.8). No se especifica la metodología propuesta (anexo 1, cuadro 1) para el desarrollo del concurso.	0	

- Experiencia del Oferente: 20%

Variables	Máx.	Final
Mayor de 5 años	20	
Mayor a 3 años y menor o igual a 5 años	10	
Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años	5	
No informa- Menor o igual a 1 año	0	

- Equipo de trabajo: 10%

Variables	Máx.	Final
Se ajusta a los requerimientos solicitados (anexo 1, punto 3.1 al 3.4)	10	
No se ajusta a los requerimientos solicitados	0	

c) Criterio sustentable: contratación de personas jóvenes -entre 18 y 29 años-. (5%).

Variables	Máx.	Final
Cuenta con personal entre 18-29 años	5	
No cuenta con personal entre 18-29 años	0	

d) Criterio Formalidad: formalidad (10%).

Variables	Máx.	Final
Presenta todos los antecedentes	10	
Presenta antecedentes después de llamado	5	
No presenta antecedentes	0	

3.6 Resolución de Empates.

En el resultado final de evaluación, se priorizará aquella oferta que tenga mayor puntaje en el factor calidad técnica. Si el empate persiste, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en experiencia del oferente. Bajo una nueva situación de empate, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en equipo de trabajo. Si el empate persiste, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en el criterio económico.

3.7 Inadmisibilidad de Ofertas y Deserción de la licitación.

El INJUV se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos (sección 3.2.).

El INJUV podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

Tales declaraciones deberán realizarse mediante Resolución Fundada.

3.8 Acta de Evaluación.

De la evaluación la Comisión elaborará un Acta o Informe que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Acta o Informe de evaluación deberá estar debidamente fundamentado, de conformidad a la regulación contenida en la Ley N° 19.886, su Reglamento, así como en las presentes Bases, debiendo detallar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo.
- Los criterios y ponderaciones de evaluación utilizados en la revisión de las ofertas.
- Las ofertas que, fruto de la evaluación, deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La asignación de puntajes en cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes.

- La designación expresa del proveedor que se propone como adjudicatario, indicándose los puntajes finales tanto de éste como del resto de los oferentes.
- La propuesta de adjudicación, dirigida a la autoridad competente.
- En su caso, propondrá que la licitación se declare desierta.

El Informe deberá contener, además, de conformidad a la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, un análisis económico de los productos o servicios cuya contratación se licita, de tal forma de poder comparar los valores ofertados con otros que provengan de licitaciones anteriores por otras entidades compradoras o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener análisis de la realidad nacional e internacional.

Dicho informe deberá ser emitido **dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases.**

3.9 Consultas y Reclamos.

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación al proceso podrá gestionarlo a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 4. De la Adjudicación

4.1. La Adjudicación y su notificación.

El INJUV aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios y el oferente adjudicado, la que será publicada en www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

El INJUV notificará a través del portal Mercado Público la resolución de adjudicación a quien resulte adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Cronograma de licitación el INJUV ingresará en el Portal Mercado Público las razones que justifican este hecho e indicará el nuevo plazo, según lo que establece el artículo 41, inciso número 2 del Reglamento de la Ley N° 19886.

En caso de consultas respecto de la adjudicación, éstas se podrán dirigir vía correo electrónico a compras@injuv.gob.cl, dentro del plazo de 3 días contados desde la publicación de la resolución que adjudica el servicio.

El INJUV se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en caso de no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando desierta la licitación, por resolución fundada (de acuerdo a la sección 3.7).

4.2 Readjudicación.

En caso que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el INJUV podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 5. Del Contrato.

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el adjudicatario se procederá a la redacción, firma, aprobación y publicación del contrato y de la resolución que lo aprueba en el Portal de Compras Públicas.

5.1 Requisitos del proveedor adjudicado para Contratar.

El adjudicatario deberá reunir los siguientes requisitos y/o la presentación de los siguientes documentos para realizar la contratación:

<p>Persona Jurídica</p>	<p>a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores).</p> <p>b) Certificado de Obligaciones Laborales, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.</p> <p>c) No haber sido condenada, por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. El INJUV verificará esta información a través de los Registros pertinentes, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p>
<p>Persona Natural</p>	<p>a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores).</p>

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.ChileProveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Se reitera que los antecedentes legales para poder ser contratado deberán estar disponibles en ChileProveedores, o bien, ser entregados físicamente o enviados por correo certificado al INJUV, a su domicilio de Agustinas 1564, comuna de Santiago Centro, Santiago, dentro de los **3 días** hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

5.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Previo a la firma del contrato, el proveedor adjudicatario deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, tomada por el oferente en un banco comercial con oficina en Santiago, la que deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo de documento	de	Boleta Bancaria de Garantía, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro o Vale Vista.
Beneficiario		Instituto Nacional de la Juventud R.U.T. 60.110.000-2
Pagadera		A la vista
Vigencia mínima		Desde la fecha de celebración del contrato hasta 60 días hábiles posteriores a la terminación del contrato.
Moneda		Pesos chilenos
Monto		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Glosa		"Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de ejecución y gestión de fondo concursable en plataforma online de innovación abierta (Desafío Clave 2014)".
Forma oportuna y de restitución	de	Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su vencimiento, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales del último mes en que se prestó el servicio. Será obligación del proveedor el retiro del documento de garantía, no responsabilizándose el INJUV por la tenencia de documentos con posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días desde su vencimiento.

El respectivo documento de garantía deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, ubicada en Agustinas N° 1564, Santiago Centro, en un sobre cerrado singularizado de la siguiente manera:

<p>"GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" Instituto Nacional de la Juventud "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)"</p> <p>Nombre Proveedor:</p> <p>Contacto Proveedor:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p>

Domicilio Proveedor:

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, y en el caso de prestación de servicios asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

5.3 Suscripción del contrato.

Para la suscripción del contrato el INJUV enviará éste al adjudicatario, quien tendrá **5 (cinco) días hábiles**, contados desde el envío, para examinarlo y formular las observaciones que estime procedentes. Finalizado este plazo, se procederá a la firma del contrato, lo cual se verificará en no más de **30 (treinta) días** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

En el evento que el contrato no sea firmado en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, éste se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.886, el INJUV tendrá derecho a readjudicar la licitación al proponente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o declararla desierta, conforme a lo establecido en la sección 4.2 de las presentes Bases.

En caso de ser necesario, se podrán ampliar los plazos de común acuerdo.

5.4 Contenido del Contrato.

El contrato será elaborado por INJUV de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Técnica y Económica del adjudicatario.

El contrato debe contener a lo menos lo siguiente:

- a) La individualización de las partes.
- b) El objeto y las características esenciales del servicio contratado.
- c) Obligaciones esenciales del contrato.
- d) El precio de los servicios contratados y la forma de reajustabilidad de éstos, si correspondiere.
- e) Procedimiento de pago de los servicios contratados.
- f) La entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g) El plazo de duración y ejecución del contrato.
- h) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del INJUV, que actuarán en calidad de contraparte técnica encargada del control y supervigilancia de la fiel ejecución del contrato.
- i) Las multas establecidas para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado.
- j) La facultad del Licitante de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77 del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- k) Los demás aspectos que se contengan en la ley o las Bases.

En el contrato deberá quedar establecido que el adjudicatario será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, y que el INJUV no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con estos trabajadores, salvo los artículos 183-B, 183-C, 183-D y 183-E del mismo cuerpo normativo.

5.4.1 Obligaciones del Proveedor.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio y entrega de productos.
- c) Ejecutar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes Bases, Bases Técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le correspondan como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producido por uso, mal uso, robo u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

5.4.2 Modificación de las prestaciones.

El INJUV podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, de común acuerdo con el contratista, debiendo entregarse un nuevo documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, en proporción al aumento de las prestaciones y a los límites establecidos en los artículos 68 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por resolución fundada del INJUV.

5.4.3 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Es condición esencial para cursar el posterior pago de servicios la presentación, por parte del proveedor, de la acreditación de pago al día de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores dependientes.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, presentando los comprobantes y planillas que demuestren el total

cumplimiento de las obligaciones en dicha oportunidad y cada vez que el INJUV lo solicite, según se establezca en el contrato.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor darán derecho al Servicio para dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el oferente no podrá participar.

5.4.4 Cesión del Contrato y Subcontratación.

No está permitida la cesión de los derechos que emanan de la presente licitación.

Se admite la subcontratación de bienes y/o servicios.

5.4.5 Aplicación de Multas por incumplimiento.

a) Causales y sanción asociada:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del proveedor podrá ser sancionado por el INJUV mediante la aplicación administrativa de multas, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del INJUV de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valor la responsabilidad del contratante incumplidor.

Causales	Multa
a) Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos requeridos.	5 U.T.M. por cada día de atraso en el cumplimiento.

El monto de las multas será descontado del pago que el INJUV deba efectuar al adjudicatario en las fechas más próximas.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante.

Se entenderá que el contratante está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato respectivo cuando no haya cumplido cualesquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Procedimiento para la Aplicación de Sanciones:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas:

Nº	Descripción de la Actividad
1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el INJUV notificará inmediatamente de ello a la otra parte, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el contratante tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la contraparte técnica del INJUV, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del INJUV.
4	Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el INJUV tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total a parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El INJUV tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6	La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total a parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que el INJUV deba efectuar al proveedor.

5.4.6 Condiciones de pago.

Se establecen las opciones de pago a través de Confirming, transferencia electrónica y cheque.

Las condiciones de pago son las siguientes:

Porcentaje de Pago	Verificador de cumplimiento (ver requerimientos técnicos)
40%	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro 1, etapa 1, actividades 1,2 y 3
20%	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro 1, etapa 2, actividades 1, 2 y 3
20%	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro 1, etapas 3 y 4, actividades 1,2 y 3.
20%	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro 1, etapa 5, actividades 1 y 2.



El INJUV pagará el precio del contrato por evento o facturación mensual, de acuerdo a las órdenes de compra emitidas y cargadas a través del sistema de gestión o en la forma que sea convenida con el adjudicatario.

El pago se efectuará contra presentación de la factura, pagadera en un plazo máximo de treinta (30) días, previa autorización de la Contraparte Técnica, la que revisará los antecedentes para el pago, a fin de dar su aprobación o rechazo.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a. Factura a nombre del INJUV, RUT 60.110.000-2, Santiago, debiendo entregarse en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago.
- b. Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo, que acredite si el adjudicatario registra o no reclamos, denuncias o deudas previsionales.
- c. Certificado de recepción conforme del servicio, el cual deberá ser firmado y timbrado por la Contraparte Técnica.

Cuando las facturas sean electrónicas, éstas deberán ser ingresadas a través del correo compras@injuv.gob.cl, previo aviso a la Contraparte Técnica. La recepción de facturas a través de este medio entre las 8:00 y las 13:30 horas se tendrán ingresadas con la misma fecha. Las facturas enviadas con posterioridad a las 13:30 horas se entenderán ingresadas el día hábil siguiente.

El pago lo hará el INJUV mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del INJUV.

El proveedor podrá, también, requerir, informando previamente, una solicitud de depósito que señale claramente el N° de la cuenta bancaria en que éste se efectuará.

Del pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo a las presentes bases.

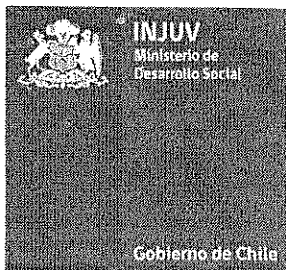
En caso que el pago se realice antes de la total prestación de servicio o se requiera un anticipo, éste deberá ser gestionado contra Boleta de Garantía del oferente al momento de contratar, por igual valor del anticipo requerido.

5.4.7 Contraparte Técnica de ambas partes.

La Contraparte Técnica, por parte del INJUV, será el **Departamento de Coordinación Programática**, quien tendrá la responsabilidad de coordinar técnicamente el cumplimiento del contrato. Esta contraparte técnica deberá velar para que se cumplan los objetivos requeridos en esta licitación:

Especialmente, ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.



3. Dar visto bueno a los informes y recepción conforme de los productos, como también la tramitación de pagos y sanciones.
4. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
5. Gestionar la autorización de los pagos.
6. Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
7. Las demás que le encomiende el presente instrumento.

El adjudicatario, por su parte, deberá nombrar, al contratar, un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

1. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Contraparte Técnica del INJUV, por el representante legal del oferente, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

Las comunicaciones entre el ejecutor y el INJUV se realizarán, preferentemente, a través de correo electrónico (compras@injuv.gob.cl).

5.4.8 Interpretación, Información, Solución de controversias.

El contrato que celebre el INJUV con el adjudicatario se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen.

El Director Nacional del INJUV queda facultado para resolver cualquier desacuerdo entre las partes que digan relación con el cumplimiento, interpretación de cláusulas, plazos o cualquier otra dificultad que se presente durante la ejecución de los servicios contratados, previo informe en derecho emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan ejercerse

De no resultar acuerdo, y según corresponda, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

5.4.9 Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una duración de 10 meses, y su vigencia se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, o bien, principiando en la fecha que determinen las partes, de mutuo acuerdo, en el contrato.

5.4.10 Modificación o Terminación Anticipada del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- 5) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6) Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término deseada.
- 7) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del N° 1, procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes Bases.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el INJUV concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato, o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

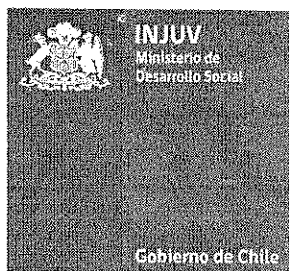
Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del oferente las siguientes acciones:

- a) Cuando el número de multas aplicadas llegue a tres o más, en un período de un mes.
- b) Cuando se incumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la adjudicataria en la oferta.
- c) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
- d) La cesión o traspaso a cualquier título del contrato.
- e) Las demás que establezca el contrato

En el período que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato, a solicitud del INJUV, y éste, por su parte, podrá hacer cobro de la Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones que el INJUV pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de terminar anticipadamente el contrato el INJUV se reserva el derecho a aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 2 del Reglamento de la ley citada, o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.



5.4.11 Documentación integrante del contrato.

Se considerará como parte integrante del Contrato las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos; así como las Aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las Preguntas y Respuestas del período de consultas; la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se especifiquen.

ARTÍCULO 6. Resolución de conflictos.

6.1 Interpretación e Información.

El Director Nacional del INJUV queda facultado para resolver e interpretar cualquier duda o discrepancia en la aplicación de las presentes Bases y posterior contrato o convenio a suscribir entre el Instituto Nacional de la Juventud y el oferente adjudicado.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Administrativas o Técnicas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y el contrato.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

6.2 Competencia de Tribunales.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

ARTÍCULO 7. Pacto de Integridad.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 8. Antecedentes Generales.

El Instituto Nacional de la Juventud requiere la contratación de los "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)", a objeto de cumplir con las funciones del Departamento de Comunicaciones.

8.1 Especificaciones de los Servicios Requeridos.

1.- Antecedentes

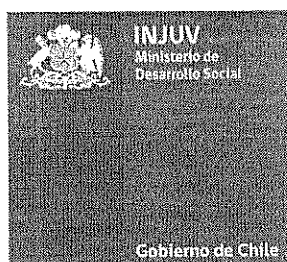
El INJUV a contar del año 2011 lanza el concurso de Emprendimiento e Innovación Social conocido como Desafío Clave. Este concurso busca incentivar a jóvenes, que mediante la presentación de una idea, permita mejorar las condiciones de vida de la gente que vive en situación de pobreza, y poder superar esta condición en el corto plazo. Durante el año 2013, las postulaciones se realizaron en una plataforma de Innovación Social abierta, en la cual se recibieron 833 ideas en busca de dar soluciones innovadoras para superación de la pobreza. 20 de ellos pasaron a la etapa de Prueba Beta, instancia que permitía financiar la idea, con el fin de demostrar que la idea sería sustentable en el tiempo, y que ya había sido validada con el usuario (proceso de co-creación). Posterior a esta etapa llegan 10 finalistas, quienes en una exposición final frente a un jurado, juegan sus últimas fichas con el fin de ser uno de los 5 ganadores con \$25.000.000 para implementar su proyecto. Esta iniciativa se desarrolló además durante los años 2011 y 2012, contando con amplia participación juvenil y convirtiéndose en un espacio de encuentro para jóvenes innovadores sociales de todo el país.

Para llevar a cabo el Desafío Clave 2014, se necesita contar con los servicios de ejecución y gestión de fondo concursable en plataforma online de innovación abierta, cuya propuesta debe considerar lo siguiente:

2.- Aspectos Técnicos:

2.1.-Plataforma web de Innovación Social abierta que funcione de manera continua por 6 meses. Las características de la plataforma son las siguientes: Desarrollada en PHP y MySQL. Capacidad de almacenamiento 20 GB por concurso, ubicada en servidores chilenos o extranjeros según el origen de las vistas, sin existencia de límites en el registro de usuarios y realizada en idioma español. Junto a lo anterior, la plataforma y su arquitectura deben estar preparadas para escalar ante niveles de demanda crecientes.

2.2.-La plataforma debe contar con herramientas de apoyo al mentoreo online de proyectos, con notificaciones específicas a participantes y responsables de guiar las ideas ante acciones de relevancia para la mejora continua de ideas.



2.3.-La plataforma debe ser un espacio de trabajo colaborativo alrededor de las ideas que pasan a la etapa de cocreación, con posibilidades de compartir archivos, tareas, links y mensajes privados entre mentores y participantes.

2.4.-Motor de evaluación es creado específicamente para el Fondo Concursable, incluyendo los criterios de evaluación a definir. Se debe considerar una base de conocimientos que induzca a los evaluadores al proceso de evaluación y exponga casos anteriores o casos tipo.

2.5.-Conexión fluida con redes sociales: una comunicación directa con las principales redes sociales que refleje la actividad de los usuarios en la plataforma, con el objetivo de aumentar la base de potenciales participantes. Como mínimo, se debe establecer conexión con el protocolo opengraph de facebook y la posibilidad de viralizar vía twitter. Estas acciones deben estar en el marco que regula los términos de uso de ambas redes.

2.6.-La plataforma debe entregar datos sumariales del concurso actualizados una vez a la semana (Número de ideas, creativos y votos).

2.7.-Mantener la plataforma de Innovación abierta durante todo el desarrollo del concurso las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y festivos) activa y responder ante problemas. La calidad del servicio mínima esperada es de un 99,9% de up time. Esto implica que el equipo de la empresa deberá estar continuamente monitoreando la plataforma y mantenerla con vida, vale decir, participando activamente en el proceso de ideación junto con los postulantes en la plataforma. Además, se debe otorgar respuesta en un plazo no superior a 24 horas hábiles ante problemas con postulaciones, subida de archivos y errores en el funcionamiento de la plataforma.

2.8.-Disponer de una mesa de ayuda y base de conocimientos o preguntas frecuentes (FAQ's) que, apoyado en la experiencia y expertise del proveedor, guíe a los usuarios antes de efectuar una consulta. En caso de ser necesario, los usuarios podrán contactar directamente al equipo de soporte. Dicha consulta será registrada según categorías soporte técnico, bases de postulación y carácter general.

2.9.-Plataforma con a lo menos 200.000 usuarios ya registrados.

2.10.-Contar con personal (al menos 10 profesionales) con experiencia en el ámbito de la innovación y emprendimiento social.

2.11.-Disponer de una metodología (actividades señaladas en cuadro 1) de seguimiento del proceso de Innovación a través de mentores que acompañen a los participantes durante todas las etapas del concurso. Es fundamental que los mentores que se dispongan, deben acompañar en el proceso a jóvenes, tanto de forma virtual como presencial a lo largo de Chile, teniendo disponibilidad para viajar a mentorear a regiones. La metodología debe considerar las siguientes etapas:

Cuadro 1 "Etapas del concurso Desafío Clave"

ETAPAS	DURACIÓN (Plazos estimados, pueden variar de acuerdo a las necesidades del INJUV).	ACTIVIDADES	VERIFICADORES
1) Planificación	1 mes	<p>Parte 1: Levantamiento del Fondo Conkursable.</p> <p>Parte 2: Definición de etapas, entregables, criterios de evaluación y plazos.</p> <p>Parte 3: Planificación de mentoreo.</p>	<p>Parte 1: Brief que contenga las dimensiones de las problemáticas del desafío, desde una perspectiva cualitativa cruzadas con tendencias en innovación.</p> <p>Parte 2: Bases de postulación al Fondo Conkursable.</p> <p>Parte 3: Lista de mentores.</p>
2) Ideación	9 semanas	<p>Parte 1: Lanzamiento del concurso a través de plataforma web.</p> <p>Parte 2: Mentoreo por parte de equipo multidisciplinario, de ideas presentadas en la plataforma web.</p> <p>Parte 3: Evaluación de las ideas presentadas</p>	<p>Parte 1: Print de pantalla del día de lanzamiento del concurso.</p> <p>Parte 2: Print de pantalla de equipo interactuando en plataforma web.</p> <p>Parte 3: Acta INJUV nombrando ideas que pasan a etapa de pitch 1.0.</p>

3)Pitch 1.0	3 semanas	<p>Parte 1: Encuentro presencial con participantes en regiones definidas por INJUV (máximo 4 regiones).</p> <p>Parte 2: Mentoreo online a participantes.</p> <p>Parte 3: Evaluación de ideas.</p>	<p>Parte 1: Listado de asistentes y registro fotográfico.</p> <p>Parte 2: Print de pantalla.</p> <p>Parte 3: Acta INJUV nombrando ideas que pasan a la etapa de prueba beta.</p>
4)Prueba Beta	8 semanas	<p>Parte 1: Mentoreo online</p> <p>Parte 2: Gestión de mentoreo presencial junto a INJUV.</p> <p>Parte 3: Evaluación de ideas.</p>	<p>Parte 1: Print de pantalla.</p> <p>Parte 2: Registro fotográfico o audiovisual.</p> <p>Parte 3: Acta INJUV nombrando ideas que pasan a la etapa de pitch final.</p>
5)Consolidación	3 semanas	<p>Parte 1: Mentoreo presencial para presentación de pitch final.</p> <p>Parte 2: Evaluación de ideas finalistas.</p>	<p>Parte 1: Registro fotográfico o audiovisual.</p> <p>Parte 2: Acta INJUV nombrando ideas ganadoras del Fondo Concursable.</p>

3.-Equipo de trabajo:

3.1.-Jefe de proyecto con al menos 3 años de experiencia en proyectos/concursos de índole de innovación social.

Innovación social es una acción endógena o intervención exógena de desarrollo social, a través de un cambio original/novedoso, en la prestación de un servicio o en la producción de un bien, que logra resultados positivos frente a una o más situaciones de pobreza, marginalidad, discriminación, exclusión o riesgo social, y que tiene potencial de ser replicable o reproducible.

3.2.-Community manager disponible a tiempo completo para la gestión de la plataforma.

3.3.-Coordinador de plataforma a tiempo completo para gestión de plataforma.

3.4.-Equipo de trabajo multidisciplinario de al menos 10 personas, con experiencia mínima de 1 año en proyectos/concursos de innovación social, que participe durante todo el proceso.

4.- Aspectos relativos a la experiencia:

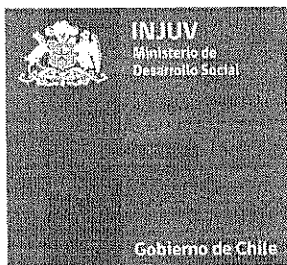
4.1.-Experiencia demostrable de asesoría para el testeo de proyectos en comunidades en situación de pobreza.

4.2.-Experiencia demostrable de trabajo en conjunto con Universidades.

4.3.-Redes o alianzas demostrables con instituciones u organizaciones del ámbito de la innovación y emprendimiento social.

5.- Plan de pagos:

Porcentaje de pago	de	Verificador de cumplimiento
40%		• Cuadro 1, etapa 1, actividades 1,2 y 3.
20%		• Cuadro 1, etapa 2, actividades 1,2 y 3.
20%		• Cuadros 1, etapas 3 y 4, actividades 1,2 y 3.
20%		• Cuadro 1, etapa 5, actividades 1 y 2.



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**LICITACIÓN: "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO
CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA
(DESAFÍO CLAVE 2014)""**

ANEXO 1-A (Persona Jurídica)

Nombre o Razón Social:	R.U.T.:
Domicilio Comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:

ANEXO 1-B (Persona Natural)

Nombre o Razón Social:	R.U.T.:
Domicilio Comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 2

ANEXO 2-A (Persona Jurídica)

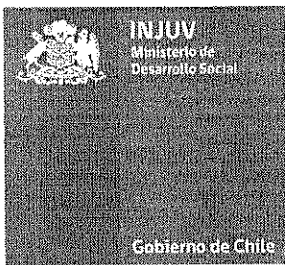
LICITACION: "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA (DESAFÍO CLAVE 2014)""

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

En a del mes de de 20....., comparece
....., de nacionalidad
....., profesión, cédula
de identidad número, con domicilio en
.....
..... en
representación de, quien bajo
juramento expone lo siguiente:

- 1) Que el oferente no tiene entre sus socios a un a 1 o más personas que sean funcionarios directivos del Instituto Nacional de la Juventud, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3) Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el punto anterior.
- 4) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma:



Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de

.....



ANEXO 2-B (Persona Natural)

**LICITACION: "SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO
CONCURSABLE EN PLATAFORMA ONLINE DE INNOVACIÓN ABIERTA
(DESAFÍO CLAVE 2014)""**

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

En a del mes de de 20....., comparece
....., de nacionalidad
....., profesión, cédula
de identidad número, con domicilio en
.....
....., quien bajo juramento
expone lo siguiente:

- 1) Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Instituto Nacional de la Juventud y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

<p>Anexo Nº 3 Experiencia del oferente</p>
--

4.1 Experiencia demostrable de asesoría para el testeo de proyectos en comunidades en situación de pobreza				
Trabajos realizados	Empresa/Entidad	Nombre de contacto	Teléfono	Fecha de realización de los trabajos

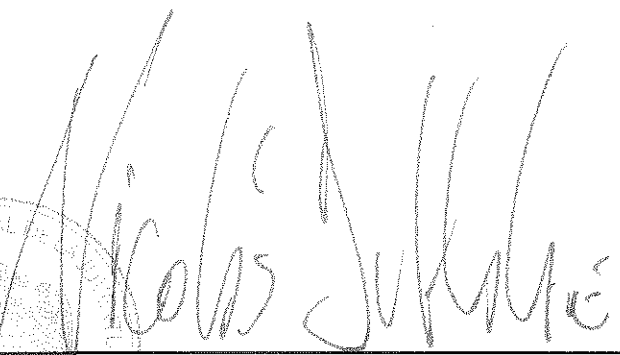
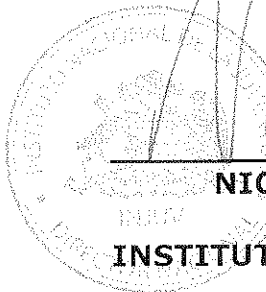
4.2 Experiencia demostrable de trabajo en conjunto con Universidades				
Trabajos realizados	Comuna/Localidad	Nombre de contacto	Teléfono	Fecha de realización de los trabajos


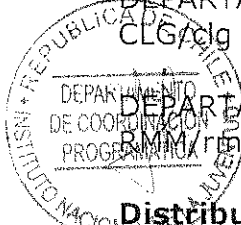
4.3 Redes o alianzas demostrables con instituciones u organizaciones del ámbito de la innovación y emprendimiento social.			
Institución/organización	Nombre de contacto	Teléfono	Temáticas abordadas en conjunto

2º DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública correspondiente a las Bases aprobadas en este acto a Sebastián Rudloff, Jefe de Departamento Área de Informática; Loreto Sanhueza, profesional Coordinadora Intersector; Roberto Jacob, profesional Coordinador PAIS Joven.


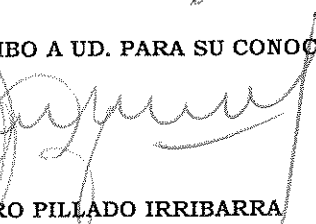
3º PUBLÍQUESE, en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLÁS DUHALDE CORREA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
FLV/ABO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLG/clg

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA
RMM/rmm
Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Coordinación Programática
- Área de Administración
- Oficina de Partes


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD